L E Y
11 SEP 2026
DIRECCION GENERAL DE NOTIFICACIONES
CAPITAL FEDERAL

200000026656

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

OGA DOC. Y LOC. N° 3 - CAPITAL * SAN MIGUEL DE TUCUMAN *

ACTUACIONES N°: 7445/21

H106039328583

2

17

CÉDULA LEY 22172

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2026.-

AUTOS: BANEGAS SILVIA MARIELA c/ PONZE DE LEON PABLO MIGUEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 7445/21.

Se notifica a: PONZE DE LEON, PABLO MIGUEL (DNI N°: 24.414.398)

Domicilio Real: PEÑA 2083, PISO 1, DEPTO 3, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el siguiente

P R O V E Í D O

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2026. Téngase presente lo manifestado y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese nueva cédula Ley 22.172 conforme se encuentra ordenado en fechas 28/07/2026 y 08/09/2023, **autorizando al Oficial Notificador** en el caso de no contar con el portero que permita el ingreso, **a fijar misma en la puerta de acceso al edificio**, conforme lo normado por el art. 202 del C.P.C. yC. **FDO: DRA. ROMANO MARIA RITA. JUEZ.** | **San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2026. 1)** Agréguese. Téngase presente lo manifestado. **2)** Atento lo solicitado y a los fines de la notificación del proveído de fecha 08/09/2023, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante líbrese cédula Ley 22.172 y remítase la misma a través de la casilla institucional de esta Oficina de Gestión Asociadas al domicilio del demandado denunciado, sito en Peña 2083 - Piso 1 - Dpto 3 - Capital Federal vía correo electrónico a la casilla recepcion.leyes@csjn.gov.ar. **FDO: DRA. ROMANO MARIA RITA. JUEZ.** | **San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2023. I)** Téngase por recibida la presente causa y por emitido dictámen conforme lo ordenado en fecha 04/08/23. II) Hágase conocer a las partes que la Suscripta entenderá en estos autos. **III) A la Ejecución de Convenio:** Intímese al Sr. Ponze de León Pablo Miguel a dar cumplimiento con la cláusula 2°del Convenio de fecha 18/10/22 y realizar las obras detalladas en anexo 1, iniciando las mismas en un plazo de diez (10) dias, bajo apercibimiento de ejecutar las mismas por un tercero a su costa, atento lo ordena art. 616 del C.P.C.C. **Personal.** Se adjunta a la presente cédula las copias del anexo 1 del convenio. **FDO: DRA. ROMANO MARIA RITA. JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** AAA

- Se hace constar que el Oficial Notificador deberá solicitar e informar nombre completo, DNI, firma y aclaración de la persona a quién notifica y, en caso, de no ser la persona a quién va dirigida la Cédula deberá informar cuál es el vínculo/parentesco que mantiene con ésta. En caso de negativa a firmar, el Oficial Notificador deberá dejar constancia de ello.

- Se hace saber que el traslado se encuentra disponible en el código QR, el que se puede escanear con cualquier dispositivo móvil.

*- En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.*
Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar

***Art. 202.- Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese**

denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excma. Corte Suprema de Justicia. *Art. 202.- Sustituido por Ley 9608 (BO: 26/10/2022)*

M.E. N°, Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.:

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cédula en la casilla número: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450, Fecha:26/08/2026; CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274, Fecha:27/08/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fd30f090-a0c3-11f1-9979-838bfec7267d

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fd30f090-a0c3-11f1-9979-838bfec7267d

GUADALUPE TORRENS
SECRETARIA JUDICIAL
OGA DOC Y LOC. N° 3 - CAPITAL
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Dra. MARIA RITA ROMANO
JUEZ
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA Vs. HOM.

Señor Juez:
En Bs. As., 18 SEP 2026 siendo las 17:02 h

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y ~~él~~ respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser ~~encargado del edificio~~ y que aquel ~~se~~ vive allí, procedí a notificarle haciéndole entrega de duplicado de igual tenor a la presente, con/sin copias, previa lectura y recibiéndose de ello, ~~si firmó~~ no firma / no firma por

LJT no vale. Consto.

Diego Javier López
OFICIAL NOTIFICADOR - CSJN